

Constancia Secretarial: Manizales, dieciséis (16) de marzo de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron devueltas las diligencias de notificación personal de la Sociedad Chilli Group S.A.S. por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal sumaria de restitución de bien inmueble arrendado – local comercial promovida por Richard Carvajal López contra Mateo Ospina Merchán, Sociedad Chilli Group S.A.S., Mariano Ospina Vélez y María Emilia Merchán Ramírez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00094-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante la devolución de las diligencias de notificación personal de la Sociedad Chilli Group S.A.S. por el Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia, por medio del cual informan que no se pudo entregar la notificación al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21300d3fd98f4a24adf6112a1fe2f902105eb29e4f1b24523bd2aeaef4719c0e**

Documento generado en 16/03/2023 11:52:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>